

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 1319

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Dos (02) de Noviembre del año
dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
Demandante: Luz Marina Ortiz Grisales.
Demandado: Hernán Agudelo Pescador.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00108-00.*

En consulta realizada por este despacho de manera oficiosa en la base de datos ADRES registra que el señor **HERNÁN AGUDELO PESCADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 18.465.319**, se encuentra afiliado al régimen **Subsidiado** de salud en la **NUEVA EPS S.A**; y que su domicilio es **Alcalá – Valle del Cauca**, por lo que habrá lugar a solicitar a la EPS de la parte demandada para que aporte el número telefónico, la dirección física y electrónica de la misma. La respuesta debe ser allegada al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) OFICIAR por secretaria, a la **NUEVA EPS S.A**; para que informe en el término de 05 días al correo electrónico de este despacho j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección, teléfono y correo electrónico del señor **HERNÁN AGUDELO PESCADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 18.465.319** y de su empleador en caso de tenerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **NOVIEMBRE 03 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **165**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726d37a01997e3c83b615d0ccab94c5136cbc29e32b28ec59eabbfb6dde9888c**

Documento generado en 02/11/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>